



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/122
7 de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 114 b) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/632/Add.2)]

48/122. Derechos humanos y terrorismo

La Asamblea General,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/ y los Pactos internacionales de derechos humanos 2/,

Teniendo presente que el derecho humano más esencial y fundamental es el derecho a la vida,

Teniendo presente la Declaración y Programa de Acción de Viena 3/ que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993,

Reiterando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, y también que cada persona debería esforzarse por asegurar el reconocimiento y la observancia efectivos y universales de esos derechos y libertades,

Gravemente preocupada por las violaciones patentes de los derechos humanos perpetradas por grupos terroristas,

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

3/ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

Lamentando profundamente que aumente el número de personas inocentes, incluidas mujeres, niños y personas de edad, asesinadas, masacradas y mutiladas por terroristas en actos indiscriminados y arbitrarios de violencia y terror que no pueden justificarse bajo ninguna circunstancia,

Observando con gran preocupación que existe una relación cada vez mayor entre los grupos terroristas y el tráfico ilegal de armas y drogas,

Consciente de la necesidad de proteger los derechos humanos y las garantías de la persona de conformidad con los principios e instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular el derecho a la vida,

1. Condena inequívocamente todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se cometan y quienquiera que los cometa, por tratarse de actividades cuyo objeto es la destrucción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia y que constituyen una amenaza para la integridad territorial y la seguridad de los Estados, desestabilizan los gobiernos legítimamente constituidos, socavan la sociedad civil pluralista y tienen consecuencias adversas para el desarrollo económico y social de los Estados;

2. Exhorta a los Estados a que, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, tomen todas las medidas necesarias y efectivas para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo;

3. Insta a la comunidad internacional a aumentar la cooperación en la lucha contra la amenaza del terrorismo en los planos nacional, regional e internacional;

4. Pide al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los Estados Miembros y a los organismos especializados y organizaciones intergubernamentales competentes;

5. Decide examinar esta cuestión en su cuadragésimo noveno período de sesiones en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

85ª sesión plenaria
20 de diciembre de 1993